



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud del proceso de reorganización de planta docente del municipio de La Pintada, expide el Decreto D 2021070004165 del 08 de noviembre de 2021, a través del cual en su Artículo Tercero, traslada al servidor docente **Norberto de Jesús Ángel Araque**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.262.659**, como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa La Pintada, sede Escuela Urbana Margarita Correa, para la Institución Educativa San Peruchito, sede Centro Educativo Rural La Piedra, ubicado en el municipio de Andes; en reemplazo de la docente, nombrada en provisionalidad, **Marisol Cértiga Tascón**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.882.481**.

Así mismo, el citado Decreto en su Artículo Cuarto, da por terminado el nombramiento provisional de la señora **Marisol Cértiga Tascón**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.882.481**, quien se desempeña como docente de aula, nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa San Peruchito, sede Centro Educativo Rural La Piedra del municipio de Andes.

Mediante oficio fechado 16 de noviembre de 2021, recibido a través de Correo Electrónico, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos con Funciones de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Andes, señor Jefferson Ramírez Moreno, solicita dar continuidad al nombramiento en provisionalidad de la educadora Marisol Cértiga Tascón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.882.481, quien labora en la Institución Educativa San Peruchito, sede Centro Educativo Rural La Piedra del municipio de Andes; aduciendo que la señora Cértiga Tascón es educadora indígena, tiene a cargo treinta y seis (36) estudiantes indígenas de nivel Preescolar y Básica Primaria, población con quienes se adelanta un proceso académico de etnoeducación el cual se vería afectado por el cambio de docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Toda vez que el señor Norberto de Jesús Ángel Araque, es docente de Básica Primaria, idóneo para prestar el servicio educativo a población mayoritaria, no cuenta con los requisitos básicos para la atención de grupos étnicos, los cuales abarcan formación en etnoeducación y conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano.

En razón de lo expresado, se hace necesario revocar los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto D 2021070004165 del 08 de noviembre de 2021, a través de los cuales se trasladó al señor **Norberto de Jesús Ángel Araque**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.262.659**, como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa La Pintada, sede Escuela Urbana Margarita Correa, para la Institución Educativa San Peruchito, sede Centro Educativo Rural La Piedra, ubicado en el municipio de Andes y se dio por terminado el nombramiento provisional de la señora **Marisol Cértiga Tascón**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.882.481**, quien se desempeña como docente de aula, nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa San Peruchito, sede Centro Educativo Rural La Piedra del municipio de Andes.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Artículo Tercero del Decreto D 2021070004165 del 08 de noviembre de 2021, por medio del cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **Norberto de Jesús Ángel Araque**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.262.659**, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa San Peruchito, sede Centro Educativo Rural La Piedra, del municipio de Andes, según lo expuesto en la parte motiva.

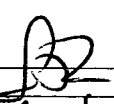
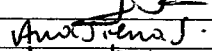
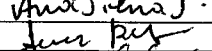
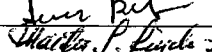
ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Artículo Cuarto del Decreto D 2021070004165 del 08 de noviembre de 2021, por medio del cual se da por terminado el nombramiento provisional de la señora **Marisol Cértiga Tascón**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.882.481**, quien viene laborando como docente de aula, nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa San Peruchito, sede Centro Educativo Rural La Piedra, del municipio de Andes, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto D 2021070004165 del 08 de noviembre de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes Norberto de Jesús Ángel Araque y Marisol Cértiga Tascón, con la advertencia que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		24/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano		17/11/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado		
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		17/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.